



# Resolución de Alcaldía

## Nº 127-2025-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 03 de julio de 2025

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**

**VISTO:**

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 049-2025-DBSH, de fecha 30 de junio de 2025; El Informe N° 245-2025-MDBSH/GM de fecha 25 de junio del 2025, emitido por la Gerencia Municipal (e); El Informe Legal N° 208-2025-OAJ/JCWO-MDBSH de fecha 17 de junio del 2025, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; El Memorándum N° 827-2025-MDBSH/GM de fecha 13 de junio del 2025, de la Gerencia Municipal (e); El Informe N° 275-2025-GDPS/MDBSH de fecha 12 de junio del 2025, de la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social; El Informe N° 021-2025-MDBSH-GDPS/PVL de fecha 12 de junio del 2025, del Jefe (e) de la División de Promoción Social, solicitando el reconocimiento de representantes del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche para el periodo 2025-2027; El Acta de Actualización del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche Periodo 2025-2027, de fecha 02 de junio del 2025, en la que se invita a formar parte del comité a las personas que lo conformarán. Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y el artículo 195° señala que promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de servicios públicos bajo su responsabilidad.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su Título Preliminar, Artículo II, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y en su artículo 9°, numeral 38, modificado por la Ley N° 31433, establece que son atribuciones del Concejo Municipal las demás que le correspondan de acuerdo a ley.

Que, la Ley N° 31782, Ley que Modifica la Ley 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, para Precisar el Procedimiento del Beneficio de Dicho Programa, relata en el numeral 2.1 del artículo 2, que en cada municipalidad provincial y distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante resolución de alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal.

Que, asimismo, la Ley N° 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, en el numeral 2.2 del artículo 2, expresa que





las Municipalidades son responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, y que el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad es el responsable de la selección de los proveedores. También indica que los integrantes del Comité ejercen sus funciones por un período máximo de dos (2) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos de forma inmediata.

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica ha emitido opinión favorable, declarando la procedencia de remitir a Secretaría General la solicitud de Reconocimiento de representantes del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche para el periodo 2025-2027, con la intención de ser agendada en la sesión de concejo municipal, y de ser el caso aprobada.

Que, el Concejo Municipal del distrito de La Banda de Shilcayo, con dispensa de la lectura y trámite de aprobación de acta, adopta el ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°049 – 2025-DBSH, el mismo que, prescribe en su ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el reconocimiento de los miembros que conformarán el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche del Distrito de La Banda de Shilcayo para el periodo 2025-2027.

En uso de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del artículo 39° de la Ley N.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER**, a los miembros del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital De la Banda de Shilcayo para el año Fiscal 2025 - 2027, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° Numeral 2.1) de la Ley 27470 - Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa de Vaso de Leche, modificado por Ley N° 27712; quedando integrado de la siguiente manera:

- |                                                                      |                   |
|----------------------------------------------------------------------|-------------------|
| 1. Alcalde de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo.    | <b>PRESIDENTE</b> |
| 2. Gerente Municipal – MDBSH.                                        | <b>MIEMBRO</b>    |
| 3. Representante del Ministerio de Salud.                            | <b>MIEMBRO</b>    |
| 4. Representante de la Dirección Regional de Agricultura San Martín. | <b>MIEMBRO</b>    |
| 5. Presidente del Comité Vaso de Leche "PACHACUTEC"                  |                   |
| Representante de la Organización del Programa de Vaso de Leche.      | <b>MIEMBRO</b>    |
| 6. Presidente del Comité Vaso de Leche "16 DE MAYO"                  |                   |
| Representante de la Organización del Programa Vaso de Leche.         | <b>MIEMBRO</b>    |
| 7. Presidente del Comité Vaso de Leche "SANTA BARBARA"               |                   |
| Representante de la Organización del Programa Vaso de Leche.         | <b>MIEMBRO</b>    |





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **DEJAR SIN EFECTO**, toda norma que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **COMUNICAR** la presente resolución al Gerencia de Desarrollo y Promoción Social, a las unidades orgánicas correspondientes y a las partes interesadas; para su conocimiento y cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General, Imagen Institucional y Relaciones Públicas la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO  
  
Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo  
ALCALDE

